



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030010

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
114562	IEQUAL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/01/2004	27/01/2004	GUAYAQUIL
121366	IETILSI S.A.	7	GUAYAQUIL	12/10/2005	08/12/2005	GUAYAQUIL
112584	IFIGEST S.A.	25	GUAYAQUIL	30/04/2003	03/06/2003	GUAYAQUIL
165039	IGARU S.A.	16	GUAYAQUIL	14/09/2012	10/10/2012	GUAYAQUIL
64703	IGGITOP S.A.	29	GUAYAQUIL	28/10/2010	16/11/2010	GUAYAQUIL
65387	ILANESCOP S.A.	7	GUAYAQUIL	28/09/1990	26/06/1991	GUAYAQUIL
120531	ILBANIA S.A.	7	GUAYAQUIL	05/01/2005	29/07/2005	GUAYAQUIL
107746	ILCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/04/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
124723	ILDO ENERGY RESOURCES CO. LTD.	29	GUAYAQUIL	06/09/2006	17/10/2006	GUAYAQUIL
135953	ILSERPAR S.A.	7	GUAYAQUIL	19/02/2009	18/05/2009	GUAYAQUIL
128642	ILUCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/10/2007	17/10/2007	GUAYAQUIL
103855	ILUSIONES MERCANTILES S.A. (ILUMERSA)	5	GUAYAQUIL	28/09/2000	17/11/2000	GUAYAQUIL
124525	ILYXCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2006	25/09/2006	GUAYAQUIL
81015	IMAGEN, IMPROBELL S.A.	38	GUAYAQUIL	23/03/1998	07/04/1998	GUAYAQUIL
142456	IMAGENES MILENIUM S.A. IMAGENMIL	30	GUAYAQUIL	30/08/2011	22/09/2011	GUAYAQUIL
115515	IMAGINACORPSA S.A.	7	GUAYAQUIL	16/04/2004	26/05/2004	GUAYAQUIL
111067	IMAGINE PRODUCCIONES S.A.	21	GUAYAQUIL	10/01/2003	05/02/2003	GUAYAQUIL
135094	IMAN EXPRESS S.A. IMAEXPRESS	16	GUAYAQUIL	26/06/2009	27/07/2009	GUAYAQUIL
65456	IMARADI S.A.	4	GUAYAQUIL	09/08/1991	12/09/1991	GUAYAQUIL
120958	IMASM S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2005	04/10/2005	GUAYAQUIL
110318	IMAWAMI S.A.	7	GUAYAQUIL	23/07/2002	17/10/2002	GUAYAQUIL
147417	IMBECAR S.A.	4	GUAYAQUIL	16/04/2012	14/05/2012	GUAYAQUIL
100317	IMCAEXSA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/02/2000	20/03/2000	GUAYAQUIL
19129	IMCILIANA S.A.	29	GUAYAQUIL	02/08/2002	17/05/2005	GUAYAQUIL
121736	IMCOMIACSA S.A.	1	PEDRO CARBO	01/09/2005	27/12/2005	GUAYAQUIL
78971	IMDEGO S.A.	5	GUAYAQUIL	05/09/1997	06/10/1997	GUAYAQUIL
126325	IMDISMAT S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2007	13/03/2007	GUAYAQUIL
130600	IMDISUMI S.A.	16	GUAYAQUIL	28/04/2008	16/05/2008	GUAYAQUIL
119387	IMEDCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	26/04/2005	10/06/2005	GUAYAQUIL
123062	IMEDEG S.A.	7	GUAYAQUIL	15/03/2006	11/04/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.330
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30010, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.347 a 131.349, Registro Mercantil número 5.962. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
IMÉDCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
IMEDEG S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
IMBECAR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
IMCILIANA S.A.	HACER CONSTAR DATOS DEL CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL

ORDEN: 61330



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097538

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Pañados

Firma: *M. Calderon*